

AUTOMOVIL CLUB PRINCIPADO DE
ASTURIAS
PZ MONTAÑEROS VETUSTA, LOCAL 3,
OVIEDO
33011 OVIEDO ASTURIAS



PA000000040016000094609

Referencia AUTO/2024/12729
Procedimiento Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas
Asunto 61º RALLY BLENDIO PRINCESA DE ASTURIAS CIUDAD DE OVIEDO. (5,6 y 7 de septiembre de 2024)
Interesado AUTOMOVIL CLUB PRINCIPADO DE ASTURIAS
Unidad Responsable Servicio de Prevención de Incendios e Interior
Referencia Externa

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

Con fecha 30 de agosto de 2024, El Director General de Custodia del Territorio e Interior (por delegación, según Resolución de 25-6-2024, BOPA 4-VII-2024) ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinada la solicitud presentada por la **Federación de Automovilismo del Principado de Asturias** en representación de **AUTOMOVIL CLUB PRINCIPADO DE ASTURIAS** resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada en esta Administración el 15 de julio de 2024, la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de AUTOMOVIL CLUB PRINCIPADO DE ASTURIAS, presentó solicitud de autorización para la celebración del 61º RALLY BLENDIO PRINCESA DE ASTURIAS CIUDAD DE OVIEDO, previsto para los días 5,6 y 7 de septiembre de 2024.

Posteriormente, se recibió con fecha 14 de agosto de 2024 la solicitud de la inclusión de los días 2 y 3 de septiembre de 2024, para la celebración de los SHAKEDOWN/TEST dentro del citado Rally.

Segundo. Comprobado que la prueba transcurre por los Concejos de Santo Adriano, Riosa, Morcin, Noreña, Llanera, Corvera, Sariego, San Martín del Rey Aurelio, Bimenes, Siero, Oviedo, Piloña, Pravia y Ribera de Arriba, por el Servicio de Prevención de Incendios e Interior se comunicó su celebración a los mencionados Ayuntamientos, sin que ninguno manifestase su disconformidad.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246574052421217414			

Remitiendo informe favorable los de Corvera y Sariego, con las condiciones que se incluyen en los Anexos.

Tercero. Solicitados informes a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras perteneciente al Principado de Asturias, fueron emitidos con resultado favorable, si bien imponiendo determinadas instrucciones que figuran en los Anexos de esta Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta materia se encuentra regulada en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como en el Anexo II del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, norma ésta última que otorga la competencia para expedir la autorización para celebrar pruebas deportivas a la comunidad autónoma correspondiente cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

Segundo. El artículo 18 b) de la precitada Ley 8/2002 atribuye a la Administración del Principado de Asturias la autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya celebración afecte a más de un término municipal, así como de las pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo sobrepase los términos de un concejo; correspondiendo la competencia al Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, de conformidad con el Decreto 9/2024, de 26 de enero, de primera modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 21/2024, de 8 de marzo, de primera modificación del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

Tercero. El organizador ha acreditado el aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y el resto de extremos exigidos en el artículo 19 de la mencionada Ley 8/2002.

Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero. AUTORIZAR a la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de **AUTOMOVIL CLUB PRINCIPADO DE ASTURIAS**, para la celebración del **61º RALLY BLENDIO PRINCESA DE ASTURIAS CIUDAD DE OVIEDO**, los días **5,6 y 7 de septiembre de 2024** y los días **2 y 3 de septiembre de 2024** para la celebración de los **SHAKEDOWN/TEST** dentro del citado rally; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los Anexos que se adjuntan, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que para acceder a los distintos Anexos solamente tiene que, en el documento original y dentro de la tabla que sigue, clicar

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246574052421217414			

en cada serie numérica con formato de enlace de internet para poder acceder al Anexo citado. No necesita ningún tipo de clave ni contraseña.

ANEXOS:

CSV	Descripción
15252764211511546655	INFORME AYTO.SARIEGO
15251213611346076030	INFORME TRAFICO RALLY
15251213305367145102	INFORME TRAFICO SHAKEDOWN/TEST
15252765136261470504	INFORME AYTO.CORVERA
15250326654312363751	INFORME DG INFRAESTRUCTURAS TEST
15250327673557714405	INFORME DG INFRAESTRUCTURAS RALLY